



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 58 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 28 MAR. 2017

### VISTOS:

Informe N° 086-2016-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00003511, de fecha 15 de noviembre del 2016, Expediente Administrativo N° 10659-2017, Informe N° 066-2016-REOS-IO-OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 1400-2017-GPP/GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, mediante Informe N° 086-2016-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre del 2016, emitido por la Coordinadora del Proyecto, requiere a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la MPMN, el suministro de bienes de la Componente N° 02, Equipamiento e Implementación del proyecto: "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua".

Que, mediante Contrato N° 058-2016-GA/GM/A/MPMN, de fecha 15 de noviembre del 2016, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Distribuidora Peruana de Puertas Y Pinturas G3A Sociedad Anónima Cerrada, se contrata el suministro de adquisición de mobiliario para el componente N° 02, Equipamiento e Implementación del proyecto: "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 073-2016-OEC-MPMN.

Que, con Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00003511, de fecha 15 de noviembre del 2016, se dispone que los señores: DISTRIBUIDORA PERUANA DE PUERTAS Y PINTURAS G3A SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – DPPP G3A S.A.C., suministren los bienes para el equipamiento e implementación del proyecto: "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", según términos de referencia, siendo el jefe de almacén y el inspector de obra, quienes brindan la conformidad del suministro realizado.

Que, con Informe N° 066-2016-REOS-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de marzo del 2017, emitido por el Inspector de Obra, solicita a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el reconocimiento de deuda – Ejercicio 2016, por el suministro de bienes, de los señores: DISTRIBUIDORA PERUANA DE PUERTAS Y PINTURAS G3A SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – DPPP G3A S.A.C., contenidos en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00003511.

Que, con Proveído N° 1400-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0302-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien valida la disponibilidad presupuestal, por la suma de S/ 239,073.89 Soles (**Doscientos treinta y nueve mil setenta y tres con 89/100 Soles**), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Meta : 0092  
SNIP : 278122  
Cód. Proy. : 2196903  
Certificado N° : 0125  
Fte. Fto. : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
Costo : Costo Indirecto – Costo por Contrata  
Específica : 26.22.22  
Monto Total : S/ 239,073.89 Soles

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de **S/ 85,953.00 (Ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles)**, a favor de: DISTRIBUIDORA PERUANA DE PUERTAS Y PINTURAS G3A SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – DPPP G3A S.A.C., por el concepto de suministro de mobiliario para el componente N° 02, Equipamiento e Implementación del proyecto: "Instalación del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua".

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad realice el compromiso y devengado; y, a la Sub Gerencia de Tesorería el girado y pago correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: DISTRIBUIDORA PERUANA DE PUERTAS Y PINTURAS G3A SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – DPPP G3A S.A.C.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
  
Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera  
Gerente de Administración

